

## **INTERPONE RECURSO ANTE EL DIRECTOR GENERAL (ART. 74 DECR REGL LEY 11.683)**

SFV xxxxxxx, 01 de Abril 2022.-

Señor/a Jefe/a  
AFIP Agencia xxxxxx

**Ref: Exclusión de Monotributo  
xxxxxxxxxxx CUIT: 23-99999999-5**

XXXXXXXXXX con domicilio fiscal en Montes S/N Barrio xxxxx Localidad Berazategui CP  
XXXX Buenos Aires me presento ante la Jefa de Agencia y digo:

### **I. OBJETO**

Que vengo en legal tiempo y debida forma a interponer recurso de apelación, conforme lo autoriza el artículo 74 del Decreto 1397/79, reglamentario de la Ley 11.683 (t.o. 1998 y sus modif.), contra mi eventual exclusión del régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) fundamentada en el art. 20 inc. A) del Anexo I la Ley 24.977 (sustituido por Ley 26.565 y sus modificaciones), solicitando desde ya que se declare su archivo por las razones de hecho y de derecho que a continuación se indican. En su defecto, solicito se aplique la sanción del primer párrafo del art. 39 de la Ley 11.683 (t.o. 1998 y modif), es decir, la denominada sanción por infracción a los deberes formales.

Asimismo, vengo a requerir que en atención a los graves daños que dicha exclusión provocaría en mi actividad y en mi patrimonio se proceda a suspender los efectos del acto administrativo de suspensión en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto Ley 19.549).

### **II. ANTECEDENTES**

Con fecha 31/03/2022 fui notificado a través del Domicilio Fiscal Electrónico de lo siguiente:  
*“Estimado Ciudadano, le informamos que usted resultó excluido de pleno derecho del Monotributo atento haber detectado el organismo mediante un proceso sistémico la existencia de alguna de las causales de exclusión previstas en el Art. 20 del Anexo de la Ley N° 26.565, modificado por el Artículo 155 de la Ley N° 27.430, todo ello conforme lo establece el artículo 1 de la RG 3640/2014.”*

*Usted podrá consultar los motivos que impulsaron la exclusión ingresando al servicio MONOTRIBUTO - EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO" con su clave fiscal.”*

Al acceder al citado servicio, me figuran los siguientes datos:

*“Descripción Causales de Exclusión:*

*SR. CONTRIBUYENTE: SUS INGRESOS BRUTOS EXCEDEN EL MAXIMO PREVISTO PARA PERMANECER EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - LEY 27.430 ART. 155 INC. a)*

*Detalle del Control: Facturación Electrónica Emitida - Art 20 A*

*Monto/Cantidad Detectado/a: 12.141.885,23*

**Periodo Analizado: 202103 a 202202**

Vale decir, entonces, que fui excluido por encontrarme comprendido en la causal del Art. 20 inc. A) de la ley 26.565 (Ley de Monotributo) *modificado por el Artículo 155 de la Ley N° 27.430, todo ello conforme lo establece el artículo 1 de la RG 3640/2014.*

A continuación, detallaré los fundamentos por los que no debería proceder la referida

exclusión y por los que este procedimiento debería ser archivado en todas sus partes o, a lo sumo, correspondería la aplicación de una sanción menor.

### **III. FUNDAMENTACION DEL RECURSO**

#### **III.1. Error de tipeo en la Facturación, error material de copia o tipeo, transcripción o redacción en la Facturación.-**

Con fecha 22-12-2021 al confeccionar la Factura C N° 00001-00000059, por error se tipeo el número total que se pretendía facturar sin poner la coma para detallar los decimales y en vez de facturar \$ 59.354,84 se facturo \$ 5.935.484. Luego se pretendió confeccionar la Nota de Crédito y por un nuevo error involuntario se volvió a realizar una Factura C N° 00001-00000060 por mismo servicio y por mismo importe en una acto involuntario e inculpable pensando que se había seleccionado la opción Nota de Crédito.

Con fecha 28-12-2021 se confecciona la factura por el Servicio e importe que realmente corresponde Factura C N° 00001-00000061 Importe \$59.354,84 y por la que se ha cobrado y obtenido los reales ingresos brutos por los que se brindó tal servicio, dicho servicio fue abonado por quien ha solicitado el mismo en efectivo.

Con fecha 31-03-2022, se procedió a realizar ambas NC asociadas a la Facturas C N° 00001-00000059 y N° 00001-00000060 ambas por el importe erróneamente facturados \$ 5.935.484 y en el periodo se informo la fecha en que fueron facturadas 22-12-2021, a fin de subsanar y enmendar dicho error de tipeo en la facturación. -

#### **III.2. INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS**

**Los Ingresos brutos Obtenidos reales por dicho Servicio fueron por la suma de \$59.354,84.-**

a- La ley 26.565 Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes en su Título II Artículo 3 último párrafo, detalla "A los efectos del presente régimen, se consideran ingresos brutos obtenidos en las actividades, al producido de las ventas, locaciones o prestaciones correspondientes a operaciones realizadas por cuenta propia o ajena, excluidas aquellas que hubieran sido dejadas sin efecto y neto de descuentos efectuados de acuerdo con las costumbres de plaza.

b- Y en el Título III Capítulo VIII Exclusiones. ARTICULO 20.-Quedan excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) los contribuyentes cuando:

Inciso A) La suma de los ingresos brutos obtenidos de las actividades incluidas en el presente régimen, en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la obtención de cada nuevo ingreso bruto —considerando al mismo— exceda el límite máximo establecido para la Categoría I o, en su caso, J, K o L, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8º, -

Por lo que entendemos que la Ley refiere a los Ingresos Brutos Obtenidos (pagados o cobrados, por cualquier medio de pago legal) y no a los que erróneamente fueron facturados.

Por lo tanto, NIEGO que mis Ingresos Brutos Obtenidos hayan sido los Facturados en las Facturas C N° 00001-00000059 y N° 00001-00000060 ambas por el importe erróneamente

facturado de \$ 5.935.484 cada una y AFIRMO que mis Ingresos Brutos Obtenidos han sido los facturados en la Factura C N° 00001-00000061 \$59.354,84

#### **IV- Solicito suspensión de los efectos de la Resolución de la referencia.**

En razón de lo expresado anteriormente solicito al Sr. Director/a suspenda los efectos del acto administrativo aquí impugnado. -

#### **IV.- PRUEBA**

Para la acreditación de los hechos y situaciones descriptas precedentemente acompaño:

- 1) Constancia de Facturas C N° 00001-00000059, N° 00001-00000060 Y N° 00001-00000061.
- 2) Constancia de Nota de Crédito C 00001\_00000001 (la cual anula la Factura C N° 00001-00000059) y Nota de Crédito C 00001\_00000002 (la cual anula la Factura C N° 00001-00000060). -

Y además ofrezco como prueba:

- 1) Orden de Pago N° 00054793 de fecha 07-01-2022 que confirma que los ingresos brutos Obtenidos fueron por importe \$ \$59.354,84 en valores en efectivo billetes. -

#### **VI.- PETITORIO**

En razón de lo expuesto, a la Sr/a. Jefe de Agencia solicito:

- 1) Se me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado.
- 2) Por interpuesto en legal tiempo y forma la presente disconformidad contra la exclusión de monotributo hacia mi persona.
- 3) Oportunamente, se haga lugar a las consideraciones expuestas, y se archiven las actuaciones.

(Adjuntar Pruebas al Escrito)